

*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO N° 366**

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 19 de marzo de 2020

### **VISTO**

El Decreto N° 329/20 dictado por esta Intendencia Municipal, en adhesión a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación frente a los primeros casos de coronavirus COVID-2019 que se dieron en nuestro país, con la finalidad de evitar la propagación de la enfermedad;

### **Y CONSIDERANDO**

Que el mencionado virus es causa de numerosos efectos negativos sobre la salud de la población, de ahí que se deben adoptar en forma oportuna las medidas sanitarias pertinentes para mitigar la propagación de la pandemia y su impacto sanitario.

Que la provincia de Santa Fe ha dictado el Decreto N° 267/2020, en fecha 18 de marzo, donde se dictan medidas para minimizar los riesgos inherentes a los factores de propagación de la pandemia, entre las que se encuentra el cierre al público en el territorio de la provincia de los shoppings y establecimientos comerciales de carácter colectivo o centros de compras formados por un conjunto de puntos de venta instalados en un mismo predio, parque o edificación; o centros comerciales integrados por varios locales, o edificios en los que se desarrollan actividades comerciales en forma individual por una razón social (Artículo 1).

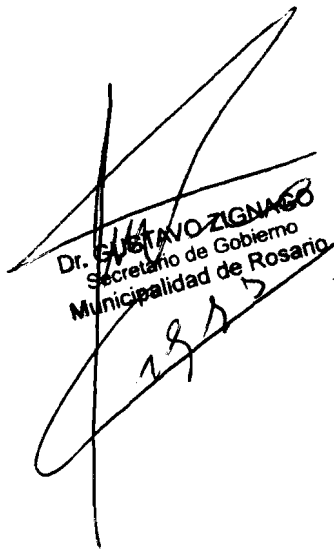
Siendo propicio proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

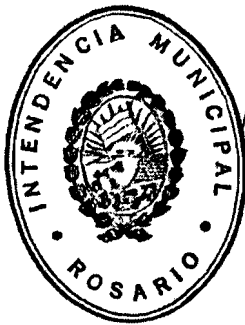
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°: ADHIÉRESE**, la Municipalidad de Rosario al Decreto N° 267/2020 del 18 de marzo de 2020 de la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 2º: DISPONGASE** en consecuencia, con carácter preventivo, el cierre al publico de los shoppings y demás establecimientos comprendidos en el articulo 2º inciso e) apartado 4 de la ley N°12.069 existentes en todo el territorio de la ciudad de Rosario, a partir de las cero (0) horas del viernes 20 de marzo, y hasta las veinticuatro (24) horas del martes 24 del mismo mes; atento a lo expuesto en los considerandos del presente, a excepción de las farmacias y super e hipermercados situados en dichos establecimientos.

**ARTICULO 3º:** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

  
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario